



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto de Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster de Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

19.476

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

19.477

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

19.483

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo (Ref. I-09/03).

19.483

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 30 de julio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Informática.

19.484

---

Jueves, 4 de septiembre de 2003

Año XXV

Número 170

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 19.492

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Corrección de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 162, de 25.8.2003). 19.499

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 19.499

**3. Otras disposiciones****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 30 de julio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal bibliotecario y documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo. 19.500

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio. 19.500

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 30 de julio de 2000, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita. 19.500

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. 19.501

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 19.502

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 19.502

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 19.502

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 19.502

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 19.503

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 19.503

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 19.503

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/014920). (PD. 3336/2003). 19.504

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/159452). (PD. 3335/2003). 19.504

Resolución de 28 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/201773). (PD. 3334/2003). 19.505

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar en Colegios Públicos de Almería. (PD. 3338/2003). 19.505

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Corrección de errata al Anuncio del Patronato del Real Alcázar, de contratación de la obra que se cita. (PP/3188/2003) (BOJA núm. 157, de 18.8.2003). 19.506

**COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARCOS**

Anuncio de licitación. (PP. 3231/2003). 19.506

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que incoa expediente disciplinario núm. 48/03 a doña Manuela Josefa Torres Barragán. 19.507

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando propuesta de resolución y trámite de audiencia en el expediente sancionador que se cita. 19.507

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY**

Anuncio de aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 3296/2003). 19.508

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

Anuncio del Decreto de la Alcaldía de 21 de agosto de 2003, sobre modificación de la composición del Tribunal que se cita. 19.508

Anuncio del Decreto de la Alcaldía de 21 de agosto de 2003 por el que se modifica la composición de los tribunales que se citan. 19.508

**AYUNTAMIENTO DE TABERNO**

Edicto de 13 de agosto de 2003, relativo a la definición de los Núcleos de Población de Taberna. (PP. 3255/2003). 19.508

**CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL SIGLER**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2595/2003). 19.508

**SDAD. COOP. AND. CORDOLIVA**

Anuncio de fusión. (PP. 3288/2003). 19.509

**SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LUCENTINAS**

Anuncio de disolución. (PP. 3325/2003). 19.509

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto de Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster de Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante IAAP), conforme dispone el apartado 1 del artículo 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del mismo, tiene entre sus fines «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas» y «la colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal», para lo cual podrá, según se establece en el artículo 3.º del citado Decreto, «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En consonancia con lo anterior, prevén los Estatutos del IAAP que éste, para la realización de sus actividades, podrá concertar Convenios con instituciones públicas o privadas. En esta línea de colaboración con las instituciones con funciones en el ámbito de la formación, se suscribió en el año 1989 un Convenio de cooperación, entre otras Universidades públicas de Andalucía, con la Universidad de Sevilla, que ha permitido la realización de un gran número de actividades formativas conjuntas así como el acercamiento de la formación universitaria a los empleados públicos, mediante el reconocimiento específico por el Instituto de distintos títulos propios de la Universidad de Sevilla valorados para la carrera administrativa a través del procedimiento de homologación de los mismos.

En la presente convocatoria de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública, así como el de Máster en Administración Pública, impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad hispalense, con una ya larga trayectoria desde el año 1998 en que comenzó la convocatoria de los mismos por este Instituto, se cuenta de nuevo, como en anteriores ediciones, con el apoyo de la obra social de la entidad financiera El Monte, canalizada a través de su Instituto de Estudios; apoyo que se concreta en los aspectos de logística e infraestructura, imprescindibles para el éxito de cualquier actividad formativa. Esta colaboración de carácter tripartito ha permitido la realización de sucesivas ediciones de estos títulos universitarios, que contribuyen sin duda a que los empleados públicos de Andalucía puedan tener acceso a una formación en materia de Gerencia y Administración Pública con rango universitario.

Con base, pues, en la experiencia acumulada, se acomete para el curso académico 2003/2004 una nueva edición de estas enseñanzas, que poseen el carácter de título propio de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los términos siguientes:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (referencia UN0326H, código

de curso 00395) y Experto en Gestión Financiera Pública (Experto II) (referencia UN0327H, código de curso 02434), conducentes a la obtención del título Máster en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos. Todos ellos tienen el carácter de títulos propios de la Universidad de Sevilla, constan de una duración de 250 horas lectivas (25 créditos) cada uno de los títulos de Experto, y de 500 horas lectivas (50 créditos) el título de Máster, y contará con un máximo de 25 alumnos participantes cada título de Experto.

Los citados títulos tienen la condición de cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 10 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos.

Segundo. Destinatarios.

1. Los destinatarios de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública serán:

a) Funcionarios de carrera de los grupos A y B, así como personal laboral fijo de los grupos I y II al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración Local andaluza, con titulación de carácter universitario.

b) Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias.

2. Para la obtención del título de Máster en Administración Pública, de conformidad con la normativa vigente, se requerirá, en todo caso, estar en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Tercero. Estructura de las titulaciones.

El título Máster engloba los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez se configuran como títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Máster, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado Segundo de la presente Resolución. Esto permite matricularse en cada uno de los títulos Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Máster.

Cuarto. Metodología.

La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumno desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Preinscripción, inscripción y derechos de matrícula.

1. La preinscripción en los títulos objeto de la presente convocatoria, cuyo plazo se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA hasta el próximo 25 de septiembre, se realizará ante el Instituto de Estudios El Monte, Avda. del Aljarafe, s/n, Hacienda Cartuja, 41940,

Tomares (Sevilla). Teléfono: 95/489.03.00. Fax 95/489.03.03. E-mail: ieje@elmonte.es. Página web: <http://www.institutoelmonte.com>.

El Instituto de Estudios El Monte tramitará las inscripciones definitivas ante la Universidad de Sevilla.

2. El importe de la matrícula asciende a 1.715 euros para cada uno de los títulos de Experto, y a 3.430 euros el título de Máster en Administración Pública. El pago de la misma se atenderá al siguiente sistema:

a) Se abonará el 50% del importe de la matrícula al realizar la preinscripción.

b) El abono del resto del importe se efectuará una vez formalizada la matrícula y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Sevilla, 29 de julio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. E1

Módulo 1: Entorno Económico Nacional y de la UME.

Módulo 2: Panorama actual del papel de las Administraciones Públicas en el contexto europeo. La formación de Políticas Públicas.

Módulo 3: Marco jurídico de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 4: Dirección estratégica y gestión de Recursos Humanos.

Módulo 5: Financiación de las Administraciones Públicas en España. La política de estabilidad presupuestaria.

Módulo 6: Gestión presupuestaria y tributaria. La Contabilidad pública.

Módulo 7: Control interno y externo en las Administraciones Públicas.

Módulo 8: Nuevas tecnologías y sistemas de información. Grandes aplicaciones corporativas en la Administración Autónoma y Local de Andalucía.

Módulo 9: Planificación y desarrollo de inversiones.

Módulo 10: Análisis y Evaluación de Políticas Públicas. La calidad en los servicios públicos. Experiencias y resultados.

Horas presenciales: 172.

Horas prácticas: 78.

Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Segunda quincena de octubre de 2003.

Finalización: Junio de 2004.

Horario: Lunes y miércoles de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios El Monte. Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

##### PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA. E2

Módulo 1: Políticas Públicas y desarrollo territorial.

Módulo 2: Sistema financiero y Administraciones Públicas. Instituciones y Mercados financieros crediticios.

Módulo 3: Gestión de Tesorería, endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Módulo 4: Endeudamiento de la Administración Territorial: alternativas de financiación. Nuevos instrumentos de financiación.

Módulo 5: Contabilidad Pública.

Módulo 6: Matemáticas financieras. Medios de financiación y cobertura de operaciones financieras.

Módulo 7: Financiación extrapresupuestaria. La participación del sector privado en la inversión pública.

Módulo 8: Empresa pública: organización, gestión y financiación. Nuevas fórmulas de gestión de lo público.

Módulo 9: Eficacia y eficiencia: indicadores de gestión en el sector público. Experiencias y resultados.

Horas presenciales: 180.

Horas prácticas: 70.

Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Segunda quincena de octubre de 2003.

Finalización: Junio de 2004.

Horario: Martes y jueves de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios El Monte. Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.*

La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, califica la pesca como un sector estratégico de Andalucía, en razón de factores no sólo de índole económica y social, sino también histórica y cultural. Entre estos destaca el elevado número de empleos que mantiene a bordo de las embarcaciones, y el conjunto de actividades económicas que genera el proceso de comercialización, transformación y distribución de los productos la pesca, así como la industria naval, la actividad portuaria, la acuicultura, etc. La mayor parte de estas actividades se concentran en zonas del litoral andaluz cuyas economías dependen fundamentalmente de la pesca, y en las que se ubican importantes localidades costeras que tienen una profunda tradición marinera.

La situación de dependencia se acentúa cuando el mantenimiento de la actividad que genera la pesca en algunas de las zonas costeras está vinculado a la presencia de las embarcaciones andaluzas en aguas de un tercer país por la incertidumbre de los acuerdos o la pérdida de caladeros tradicionales, como es el caso de Marruecos, lo que conlleva la inestabilidad económica y la pérdida de empleos a favor del país ribereño.

Por otra parte, la importancia de este sector estratégico, hace que las Administraciones ordenen su ejercicio de forma que la explotación racional de los recursos y la comercialización responsable de los productos garanticen un desarrollo sostenible de la actividad, respetuosa con el medio marino y en condiciones socioeconómicas dignas para los profesionales del sector. Esta exigencia, obliga a las Administraciones, en la actual situación de sobre-explotación de los recursos, a adoptar medidas restrictivas de reducción del esfuerzo pesquero, con la consiguiente pérdida de embarcaciones y empleo.

Por todo ello, el sector pesquero, en particular, y las economías del litoral, en general, donde éste se localiza, deben buscar alternativas de empleo distintas, pero también conexas a potencialidades y oportunidades que pudieran derivarse de la presencia histórica de la actividad en la población de referencia.

Es necesario, por tanto, propiciar un desarrollo local y comarcal, diversificado y vertebrado en las tradiciones donde, junto a las medidas de carácter económico, se impulsen las potencialidades existentes en el territorio que permitan que las bases de sustentación del crecimiento económico y del empleo sean endógenas. Ello implica no sólo no renunciar

a un sector extractivo dimensionado y sostenible, sino aprovechar sus oportunidades para propiciar un desarrollo económico integrador, diversificado y consensuado.

Esta estrategia viene plasmada en el Plan de Futuro de la Pesca en Andalucía de mayo de 2001, en cuya elaboración participaron los representantes del sector pesquero, siendo sus contenidos recogidos posteriormente en el Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz y consensuados en el marco del Pacto para el Empleo con la Confederación Andaluza de Empresarios y las centrales sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía.

Con el fin de desarrollar esta estrategia, la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han suscrito un Convenio de colaboración en apoyo al sector afectado por la extinción del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, que contempla un conjunto de medidas de ayuda a la diversificación económica y a la creación de empleo, cuya gestión y tramitación se regulan en la presente Orden.

Por otra parte, no se puede entender un desarrollo local sin la participación de los afectados, por lo que la Orden contempla también un programa de dinamización del sector y de cualificación profesional e inserción laboral.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DISPONGO

Artículo 1. Objeto La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de las ayudas previstas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en apoyo del sector pesquero afectado por la extinción del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

### Artículo 2. Medidas de apoyo.

Con el fin de propiciar un desarrollo integrador, diversificado y sostenible en las zonas de Andalucía dependientes de la pesca afectadas por la extinción del Acuerdo de Pesca con el Reino de Marruecos, se establecen, en el marco del Convenio mencionado, las siguientes medidas de apoyo:

a) Financiación de inversiones en industrias de transformación y comercialización de productos pesqueros, así como estructuras comerciales del sector pesquero.

b) Desarrollo de la acuicultura.

c) Promoción de iniciativas turísticas que supongan la creación de empleo incorporando a su servicio personal excedente de la actividad pesquera.

d) Creación o reorientación de empresas dedicadas a cualquier otra actividad económica relacionada con el sector pesquero, así como aquéllas que incorporan a su servicio personal excedente de la actividad pesquera.

e) Desarrollo de acciones de formación destinadas al personal del sector pesquero, valorando en particular las que se orienten a la formación, reciclaje y mejora de su cualificación, al objeto de su adaptación a las nuevas actividades económicas que se desarrollen en las zonas afectadas.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden para financiar las inversiones que se recogen en el Anexo de la misma:

a) Las organizaciones del sector pesquero, marisquero y acuícola, incluidas las Cofradías de Pescadores, contempladas en el artículo 38 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

b) Las personas físicas y jurídicas que presenten proyectos de reconversión de sus actividades.

c) Las entidades, empresas públicas y privadas que presenten proyectos que beneficien a colectivos relacionados con el sector pesquero y generen actividad económica y empleo en las zonas y comarcas costeras dependientes de la pesca.

### Artículo 4. Proyectos subvencionables.

Serán subvencionables los proyectos previstos en el Anexo de la presente Orden y que se incluyan en algunos de los siguientes programas:

a) Programa primero: Dinamización de los agentes económicos y sociales y mejora de los niveles de cualificación laboral e inserción profesional.

b) Programa segundo: Ordenación e integración de los puertos y entornos pesqueros.

c) Programa tercero: Integración y consolidación de la actividad productiva pesquera.

d) Programa cuarto: Diversificación de la actividad.

Artículo 5. Costes subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas previstas en esta Orden, consistirán en un porcentaje de financiación aplicado al coste subvencionable de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario.

2. Para los proyectos acogidos al Programa Primero de «Dinamización de los agentes económicos y sociales y mejora de los niveles de cualificación laboral e inserción profesional» del Anexo de la presente Orden, la cuantía máxima de la ayuda será del 35% para grandes empresas o del 45% para PYMES en caso de formación específica, y del 60% para grandes empresas o del 80% para PYMES en caso de formación general, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas de formación, siendo subvencionables los siguientes costes:

a) Costes de personal docente.

b) Gastos de desplazamiento del personal docente y de los destinatarios de la formación.

c) Otros gastos corrientes tales como materiales y suministros.

d) Amortización de los instrumentos y equipos en proporción a su utilización exclusiva para el proyecto de formación de que se trate.

e) Costes de personal de los participantes en el proyecto de formación, hasta un importe equivalente al de los demás costes subvencionables indicados en los apartados anteriores. Sólo pueden tenerse en cuenta las horas en las que los trabajadores han participado realmente en la formación, una vez deducidas de las horas productivas o de su equivalente.

3. Los proyectos contemplados en el Programa Segundo «Ordenación e Integración de los puertos pesqueros y entornos pesqueros» del Anexo de la presente Orden, se regirán, según los casos, por los siguientes regímenes:

a) Para proyectos acogidos a los apartados a) y b) del citado Programa, los costes subvencionables serán las inversiones en infraestructuras, instalaciones y equipos en una cuantía máxima del 60% para los presentados por entidades privadas y del 100% para los presentados por entidades públicas, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 1451/2001 del Consejo, de 28 de junio de 2001, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2792/1999 por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.

b) Para proyectos acogidos al apartado c) del Programa Segundo, serán subvencionables las inversiones en terrenos, edificios y equipamientos, hasta una intensidad máxima del 50% conforme a lo establecido en el Régimen de Ayudas Regionales.

4. Los costes subvencionables para los proyectos acogidos al Programa Tercero «Integración y consolidación de actividad productiva pesquera» del Anexo de la presente Orden, serán las inversiones en infraestructuras, instalaciones y equipos en una cuantía máxima del 60%, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 1451/2001 del Consejo, de 28 de junio de 2001.

5. Para los proyectos acogidos al Programa Cuarto «Diversificación de la actividad» del Anexo de la presente Orden, los costes subvencionables serán las inversiones en terrenos, edificios y equipamientos hasta una intensidad máxima del 50%, conforme a lo establecido en el Régimen de Ayudas Regionales.

#### Artículo 6. Régimen de concesión y orden de prelación.

La concesión de las ayudas que regula la presente Orden se efectuará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, en régimen de concurrencia competitiva, atendiéndose al siguiente orden de prelación en la selección de los proyectos previstos en el Anexo:

a) En primer lugar, se atenderán los proyectos correspondientes a los apartados a) de los Programas Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, y b) del Programa Segundo, así como los proyectos acogidos al Programa Primero promovidos por la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el marco de un programa regional.

b) En segundo lugar, los proyectos acogidos a los apartados c) del Programa Segundo, b) del Programa Tercero y b) y c) del Programa Cuarto.

c) En tercer lugar, se atenderán los proyectos acogidos a los apartados b) y c) del Programa Primero y c) del Programa Tercero.

#### Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 29 de noviembre de 2003.

Para posteriores convocatorias la Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá el plazo de presentación mediante Resolución que se publicará en el citado Boletín Oficial.

2. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se presentarán preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de su presentación en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

3. En la solicitud de ayudas se especificarán las medidas previstas en el artículo 2 de esta Orden y el programa a que se acoja el proyecto según el artículo 5 y Anexo de la misma. Si el proyecto propuesto responde a más de un programa, se reflejarán separadamente en el presupuesto las inversiones correspondientes a cada uno de ellos, en orden a evaluar los costes subvencionables y la cuantía de las ayudas.

4. A la solicitud de las ayudas se acompañará la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del DNI del solicitante, si éste es persona física. Cuando el solicitante actúe a través de un representante, deberá acreditarse esta circunstancia por cualquier

medio válido en derecho, debiendo aportar, además, copia compulsada del DNI del representante.

b) Si el solicitante es una persona jurídica, se aportará copia compulsada del CIF y certificado del Registro Mercantil o copia autenticada en el que figure la constitución de la sociedad y los estatutos vigentes, así como poder suficiente del representante para actuar en nombre de la entidad, en el caso de que tal poder no conste en el certificado del Registro.

c) Declaración del solicitante de que las inversiones proyectadas y para las que se solicita ayuda no se han iniciado, así como la fecha prevista de inicio y finalización de las mismas.

d) Proyecto de inversión o memoria justificativa de la misma, incluyendo presupuesto y facturas proforma.

e) Declaración del solicitante por la que se compromete en el supuesto de que se conceda la subvención a dar publicidad a la inversión mediante la instalación de una valla anunciadora en el lugar donde se realiza la inversión, siempre que el coste total de la inversión sobrepase los 500.000 euros, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo.

f) Autorizaciones necesarias para ejercer la actividad o, en el caso de una nueva actividad, acreditación de haberlas solicitado.

g) Copia autenticada del documento acreditativo de la disponibilidad del terreno en el que se ubique la inversión.

h) Cuando el peticionario sea una entidad sujeta a las normas vigentes en materia de contratación administrativa, declaración de que la inversión se ajusta a las disposiciones comunitarias sobre contratos públicos en los proyectos y programas financiados por los Fondos Estructurales e instrumentos financieros, Comunicación C (88) 2510 de la Comisión (89/C22/03).

i) Declaración de las ayudas solicitadas u obtenidas de otras Administraciones u Organismos Públicos y Entes privados nacionales e internacionales para el mismo proyecto, así como el plan de financiación del proyecto junto con una declaración de activos u otros documentos que avalen la viabilidad del mismo.

j) Datos de la entidad y cuenta bancaria a través de la cual se pagará la subvención.

k) Declaración del beneficiario de que sobre el mismo no ha recaído resolución judicial o administrativa firme de reintegro o acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

l) La empresa acreditará suficiente garantía técnica y financiera.

#### Artículo 8. Tramitación de las solicitudes.

1. La tramitación de las solicitudes corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se ubiquen las inversiones, la cual comprobará que la documentación aportada está completa y que las inversiones no se han iniciado con anterioridad al momento de solicitar la ayuda, para lo que se levantará la correspondiente acta, de la que se entregará copia al solicitante.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Finalizada la instrucción del procedimiento, la Delegación Provincial correspondiente remitirá el expediente junto con una propuesta de resolución a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 9. Resolución y aceptación de la misma.

1. La competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda corresponderá al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que la ejercerá por delegación del Consejero, debiendo hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Sin perjuicio de lo anterior, la resolución que ponga fin al procedimiento deberá hacer constar los extremos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión por la Administración del Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. En los 10 días siguientes al de la notificación de la resolución de concesión, el interesado deberá aceptarla expresamente mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. En caso contrario la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

4. No podrá resolverse la concesión de ayudas a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

5. Cuando el plazo de ejecución supere un ejercicio presupuestario, se fijara en la resolución de concesión los plazos y los importes anuales, que será preciso justificar y pagar aunque no se haya realizado la totalidad de las inversiones aprobadas por la resolución.

Artículo 10. Ejecución de las inversiones.

1. Para la realización de las inversiones se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) No se podrá subvencionar ninguna inversión iniciada con anterioridad al momento de solicitar la ayuda.

b) Tras la entrega por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente del acta de no inicio de las inversiones, y con anterioridad a la notificación de la resolución, el solicitante podrá iniciar éstas por su cuenta y riesgo, sin que ello suponga un derecho a ser considerado beneficiario de la ayuda.

c) Notificada la resolución estimatoria de la concesión de ayuda, en el caso de que no se haya iniciado la inversión, ésta deberá iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la aceptación de la resolución.

2. Los beneficiarios deberán realizar las inversiones conforme al proyecto aprobado en la resolución estimatoria y en los plazos y forma previstos, debiendo notificar cualquier modificación que se produzca en la realización de las inversiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las modificaciones que conlleven incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida darán lugar a la pérdida del derecho a la misma, y al reintegro de ayuda percibida más los intereses de demora.

b) Las restantes alteraciones del proyecto aprobado podrán dar lugar a modificación de la resolución estimatoria.

3. Las modificaciones al proyecto aprobado deberán ser solicitadas por el beneficiario al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, siguiendo su tramitación y resolución

el mismo procedimiento que para las solicitudes de ayuda con las siguientes peculiaridades:

a) Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos necesarios para justificar la modificación, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca remitirá a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, junto con la correspondiente propuesta de resolución, la solicitud de modificación de la subvención y los documentos que la justifiquen.

c) La resolución de autorización de las modificaciones se adoptará en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud. Si en dicho plazo no recayera resolución, se entenderá que ha sido estimada la modificación, excepto en los supuestos en que la modificación suponga un incremento de la cuantía de la subvención, en cuyo caso, expirado el plazo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución correspondiente, los beneficiarios podrán entender desestimadas sus solicitudes. En todo caso, habrán de cumplirse las normas sectoriales que afecten al proyecto a ejecutar y se entenderá sujeto a las condiciones y plazos del proyecto inicialmente aprobado.

d) El beneficiario deberá aceptar la resolución de autorización en los términos previstos en el artículo 9.3 de esta Orden.

Artículo 11. Pago y justificación de las ayudas.

1. Previamente al pago de las subvenciones, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca comprobará:

a) Que las inversiones objeto de subvención han sido realizadas conforme a lo previsto en la resolución.

b) Que los gastos derivados de dichas inversiones se han pagado efectivamente.

c) Que se han cumplido las restantes condiciones de la resolución.

d) Que ha justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

2. A los efectos de entender cumplida la obligación de justificación, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de las inversiones ejecutadas y de los pagos realizados.

- Certificaciones de obras, en las que se incluirán las relaciones valoradas correspondientes.

- Justificantes de los pagos efectuados, especialmente los emitidos por las entidades financieras intervinientes en el mismo, así como las facturas de instalaciones, maquinarias, equipos u otros conceptos legalmente establecidos.

b) Documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la Resolución de concesión:

- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para el mismo proyecto y cuantía de las mismas.

- Otros documentos que sean necesarios para justificar que se han cumplido las condiciones de la resolución.

3. La documentación a que se refiere el apartado anterior se presentará por duplicado en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, dentro de los seis meses posteriores a la terminación de las inversiones objeto de la subvención.



Dicho plazo podrá ampliarse previa solicitud del beneficiario, en los mismos términos que los previstos para la modificación del proyecto de inversión.

4. Comprobada la documentación justificativa, la Delegación Provincial correspondiente realizará la preceptiva visita de inspección o comprobación de las inversiones efectuadas. Posteriormente, el titular de la Delegación Provincial certificará las inversiones, remitiendo dichos certificados a la Dirección General de Pesca y Acuicultura junto con el resto de la documentación y una propuesta de pago.

5. El pago de la subvención se realizará por cada ejercicio presupuestario una vez se haya ejecutado la inversión correspondiente a dicho ejercicio y previa justificación en los gastos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán efectuarse pagos parciales dentro de un mismo ejercicio presupuestario por cada 600.000 € de inversión realizada, siempre que el gasto haya sido documentalmente justificado.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios tienen las obligaciones siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la normativa comunitaria, y facilitar cuanta información le sea requerida con este fin por dichos organismos.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, e igualmente acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

f) Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta obligación de los beneficiarios se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de la presente Orden.

#### Artículo 13. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 14. Régimen de reintegro.

1. Conforme al artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas

y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada cuando el importe de la subvención recibida sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, según el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 21 de la referida Ley General de la Hacienda Pública.

#### Disposición Adicional Primera. Ayudas indirectas.

1. En la gestión de las ayudas que tengan el carácter de «ayudas indirectas», se estará a lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (CE) núm. 1260/99 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos estructurales y en el Anexo IV del Reglamento (CE) núm. 2792/99 de 17 de diciembre.

2. Con el fin de lograr una gestión ágil y efectiva de las ayudas de carácter «indirectas», su entrega y distribución podrá canalizarse a través de los Convenios de Colaboración entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras para la financiación de inversiones de las pequeñas y medianas empresas y acuerdos específicos entre la Consejería de Agricultura y Pesca y entidades colaboradoras.

#### Disposición Adicional Segunda. Información y publicidad.

1. Los beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden deberán cumplir las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea y las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto, las resoluciones por las que se aprueban las ayudas contendrán las exigencias aplicables a cada proyecto.

2. La información a los interesados sobre las ayudas solicitadas será facilitada preferentemente por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los derechos de conocer el estado de tramitación que asisten a los interesados. Con este fin, la Dirección General de Pesca y Acuicultura prestará a las Delegaciones Provinciales el apoyo necesario.

#### Disposición Adicional Tercera. Tramitación especial.

1. Cuando el peticionario sea la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), en razón de las peculiaridades de sus inversiones, la tramitación de los expedientes se efectuará por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que remitirá un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial de esta Consejería, que en razón de la ubicación de las inversiones, corresponda. Igualmente remitirá un ejemplar de cada una de las justificaciones de inversión que presente la EPPA con el fin de que la misma Delegación Provincial efectúe las comprobaciones necesarias y emita el acta correspondiente.

2. No será necesario ni la comprobación del no inicio de las inversiones, ni la expedición de la correspondiente acta

prevista en el artículo 16 de la Orden de 22 de mayo 2002, en el caso de que la EPPA presente el correspondiente acta de replanteo.

Disposición Adicional Cuarta. Inversiones específicas.

Las inversiones previstas de la presente Orden que no tengan la consideración de Ayuda de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE podrá financiarse con el 100% de los costes subvencionables. Asimismo la Consejería de Agricultura y Pesca podrá realizar inversiones a través de encargos con empresas públicas o de contratos conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para garantizar el desarrollo de los programas primero y segundo del Anexo de la presente Orden.

Disposición Adicional Quinta. Otros requisitos exigibles.

Las condiciones y requisitos regulados en la presente Orden se entenderán sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria y básica del Estado en relación con las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

Programa Primero: Dinamización de los agentes económicos y sociales y mejora de los niveles de cualificación laboral e inserción profesional.

Será objetivo de este programa la dinamización de los agentes económicos y sociales del sector pesquero, mediante la creación de Agencias de Desarrollo local-comarcal, que sirvan de soporte técnico para la participación colectiva de los empresarios y emprendedores locales en las iniciativas de integración y diversificación de las economías de las zonas y comarcas costeras que se desarrollen en el ámbito de la presente Orden.

Asimismo, será objetivo de este programa la formación para la mejora de los niveles de cualificación profesional y de inserción laboral, tanto de los empresarios como de los trabajadores, con las siguientes finalidades, entre otras:

a) La cualificación de los empresarios y trabajadores que puedan emplearse en las empresas cuyos proyectos se hayan acogido a las subvenciones de esta Orden.

b) La capacitación de los empresarios y trabajadores, y de los emprendedores locales en la búsqueda de alternativas a la pesca y en la gestión de nuevas empresas.

c) La inserción en el mercado laboral de los pescadores en situación de desempleo.

Programa Segundo: Ordenación e Integración de los puertos y entornos pesqueros.

Serán objetivo de este programa las inversiones en infraestructuras, instalaciones y equipos que permitan una mejor ordenación de los puertos pesqueros y una mayor integración de las actividades extractivas que se desarrollan en éstos y en sus entornos con otras alternativas potenciales y conexas, y entre éstas:

a) Las relacionadas con la industria de la pesca y la comercialización de sus productos que tengan un beneficio colectivo y requieran la utilización de muelles de carga y descarga.

b) Las vinculadas a los servicios y al asociacionismo pesquero.

c) Las vinculadas a las actividades artesanales y a la cultura marinera, el ocio o el turismo.

Programa Tercero: Integración y consolidación de la actividad productiva pesquera.

Serán objetivo de este programa las inversiones promovidas por organizaciones del sector pesquero, por entidades públicas, organizaciones empresariales o por un conjunto de empresas, para desarrollar proyectos que beneficien a un colectivo del sector pesquero extractivo, comercial, de la transformación de los productos o de la acuicultura de una localidad pesquera y que contribuyan a consolidar su actividad, y entre éstas:

a) La reubicación de empresas de transformación de los productos de la pesca fuera de los cascos urbanos que permitan su expansión y su mejor adecuación a las condiciones sanitarias y medio ambientales.

b) Los proyectos promovidos por organizaciones empresariales o por dos o más empresas que desarrollen actuaciones conjuntas o se fusionen para mejorar sus niveles de competitividad.

c) La implantación de sistemas de control de la calidad en la producción pesquera o acuícola, o en la transformación de los productos promovida por organizaciones empresariales o por un conjunto de empresas.

Programa Cuarto: De diversificación de la actividad.

Serán objetivo de este programa las inversiones en proyectos alternativos a la pesca extractiva que fomenten empleo y contribuyan al desarrollo social o empresarial del ámbito local o comarcal, y entre otras, las siguientes:

a) Las embarcaciones pesqueras, dedicadas al turismo u ocio, previa baja en el censo operativo y en la Lista Tercera y alta en la Lista Sexta.

b) Los proyectos promovidos por las Agencias de Desarrollo Local con la participación de los agentes del sector, incluidas las destinadas a la inserción laboral de las mujeres.

c) Los proyectos promovidos, a través de sus Asociaciones, por los exportadores y compradores de algunas de las lonjas afectadas por la extinción del Acuerdo de Pesca con Marruecos, con el fin de reorientar su actividad a otras alternativas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### A N E X O

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el art. 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2003 (BOJA núm. 136, de 17 de julio), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los arts. 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 18 de agosto de 2003.- La Viceconsejera, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Director General de Prevención y Calidad Ambiental, Juan Espadas Cejas.

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.298.643.

Primer apellido: Padiá.

Segundo apellido: Cejudo.

Nombre: Rafael.

CPT: 1600110.

Denom. puesto trabajo: Secretario General.

Centro destino: DP Granada.

Centro Directivo: DP Granada.

Consejería: Medio Ambiente.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo (Ref. I-09/03).*

Vistas las propuestas de las Comisiones de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración, convocados por Resoluciones de fecha 14 de febrero de 2003, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los funcionarios que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 5 de agosto de 2003.- El Rector en funciones, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Código</b>	<b>Puesto de trabajo</b>
RODRIGO PERALES, JUSTO	I229SI03	TÉCNICO DE SISTEMAS
ACCINO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFONSO	I229SI04	TÉCNICO DE SISTEMAS
MORENO PARRADO, FCO. DANIEL	I229SI05	TÉCNICO DE MICROINFORMÁTICA
PRIETO OSUNA, ANTONIO	I229SI08	ANALISTA-PROGRAMADOR
MORENO MARTÍN, M <sup>a</sup> ELENA	I229SI10	ANALISTA-PROGRAMADOR

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Informática.*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Informática, mediante por el sistema de oposición libre.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Informática, mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se registrarán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 2003, y terminarán antes del 28 de febrero de 2004.

1.3. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.1.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación, se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 33,85 euros; cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja de Ahorros General de Granada cuyos datos son los siguientes: Entidad: 2031, Sucursal: 0232, D.C.: 98, núm. c/c: 0100131435. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja de Ahorros General de Granada, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de la transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.5. Quedarán exentos del pago de la tasa, aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y órganos similares de las Administraciones Públicas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III que podrá ser retirado en la sede del Parlamento de Andalucía, indicando el nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda.

3.2 Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntará debidamente grapada a la solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del

abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia, el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: Nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA, con objeto de posibilitar la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.5. Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso, será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recu-

sar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza s/n, Sevilla, 41009.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara, podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

#### 6. Desarrollo.

6.1. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado que figura como anexo II.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas correspondientes al temario específico (temas 31 a 100), a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo éste dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Tercero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el temario específico (temas 31 a 100).

6.2. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que en cada una de las pruebas posibilita la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.1.

6.3. La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con cinco días naturales de antelación.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.5. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

#### 7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes seleccionados con las calificaciones de cada uno de los ejercicios, y los propondrá

a la Mesa de la Cámara, para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Informática.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso el Tribunal determinará que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

8.2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.3. Si alguno de los interesados dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA, de los nombramientos de los aspirantes aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

#### 10. Impugnaciones.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TECNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, ESCALA DE TECNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD: INFORMATICA

#### Titulares:

Presidenta: Doña Petronila Guerrero Rosado.  
Vocal 1.º: Don Plácido Fernández-Viagas Bartolomé.  
Vocal 2.º: Don José Angel Bernal Bermejo.  
Vocal 3.º: Don Antonio Ramos Olivares.  
Secretario: Don José Miguel Valverde Cuevas.

#### Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.  
Vocal 1.º: Don Javier Terrón Montero.  
Vocal 2.º: Don José Francisco Quesada Moreno.  
Vocal 3.º: Doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros.  
Secretario: Don Antonio Jesús Tagua Jiménez.

#### ANEXO II

#### Temario General (temas 1 a 30):

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución.

Tema 2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Suspensión y garantías de los derechos.

Tema 3. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 4. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 5. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Recurso de inconstitucionalidad. Conflicto de competencias. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración Local: Tipología de ente local. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 7. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 9. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 11. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El Presidente: Elección, funciones y cese. La Mesa: Composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 12. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 13. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 14. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 15. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 16. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 17. Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los Grupos Parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 18. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 19. El funcionamiento del Parlamento: Las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 20. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias. Fuentes del Derecho Comunitario.

Tema 21. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 22. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 23. El acto administrativo: Concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 24. El procedimiento administrativo, naturaleza y fines. El procedimiento administrativo en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 25. Los recursos administrativos: Concepto y características. Requisitos generales de los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Procedimientos alternativos de impugnación o reclamación.

Tema 26. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 27. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: Normas generales. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La provisión de puestos y la promoción profesional. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

Tema 28. El sistema español de la Seguridad Social: Caracteres generales y campo de aplicación. El Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 29. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: Fases y documentos contables.

Tema 30. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos de control. Especial referencia al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Temario Específico (temas 31 a 100):

Tema 31. Concepto de Informática. Antecedentes históricos. Definición de un Sistema de Información. Estructura y Elementos de un Sistema de Información (Sistemas Informáticos, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

Tema 32. Teoría de la Información. Conceptos de Información, símbolo y codificación. Medida de la Información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.

Tema 33. Concepto de Sistema Informático. Componentes y Funcionamiento: Componentes Físicos (Subsistema Central, Subsistema de Entrada/Salida y Comunicaciones), Componentes Lógicos y Recursos Humanos (Función Informática). Evolución y tendencias en los Sistemas Informáticos.

Tema 34. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Subsistema Central y Subsistema de Entrada/Salida. Elementos del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso. Memoria Internas. Placa Base). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (Procesadores de E/S, Buses de Expansión, Controladoras de Periféricos, Canales, Interfaces de Periféricos). Dispositivos de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

Tema 35. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, Rendimiento, Flexibilidad, Escalabilidad y Alta Disponibilidad. Conceptos y funcionalidades Básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios. Evolución y tendencia de las Unidades Centrales Multiusuarios. Sistemas Departamentales y Grandes Sistemas Centrales.

Tema 36. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

Tema 37. Concepto y funciones principales de los Sistemas Operativos. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Propietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de Instalación, Configuración y Optimización. Herramientas.

Tema 38. Elementos conceptuales y arquitectura de los Sistemas Abiertos. Sistemas Abiertos y normalización. Política comunitaria de Sistemas Abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

Tema 39. El Sistema Operativo UNIX. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del S.O. UNIX. Otros Sistemas Operativos para Unidades Centrales Multiusuarios.

Tema 40. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, Autonómicos, Nacionales y Europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

Tema 41. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores

de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del Mercado.

Tema 42. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

Tema 43. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

Tema 44. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: Álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

Tema 45. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Bases de Datos centralizada y distribuidas. Bases de Datos Federadas. Bases de Datos Orientadas a Objetos. Bases de datos documentales y multimedia.

Tema 46. Los Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de Información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

Tema 47. Sistemas basados en el conocimiento. Ingeniería del conocimiento. Extracción de conocimiento. Representación de conocimiento. Desarrollo de sistemas inteligentes. Aplicaciones en las Administraciones Públicas.

Tema 48. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la Decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. La industria de la información.

Tema 49. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos: Conceptos básicos, arquitectura física y lógica, objetos en una base de datos. Administración, gestión y optimización de estos SGBD. Principales herramientas que incorporan.

Tema 50. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones. Evolución histórica. La crisis del software. Modelos de ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de Sistemas de Información.

Tema 51. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de Sistemas de Información en el marco de procesos de ajuste. Reingeniería de Sistemas de Información e ingeniería inversa.

Tema 52. Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a los datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métrica del Consejo Superior de Informática. Objetivos. Fundamentos: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

Tema 53. Planificación Informática. Niveles en la planificación. El Plan de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

Tema 54. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

Tema 55. Análisis de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

Tema 56. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de Usuario y Sistemas de Tiempo Real. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

Tema 57. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

Tema 58. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y

entornos de desarrollo: Entornos visuales, JAVA, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

Tema 59. Implantación y aceptación de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de Sistemas de Información: Enfoques, costes, tareas. Herramientas.

Tema 60. La Garantía de Calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. Estándares nacionales e internacionales.

Tema 61. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de Sistemas de Información. Funcionalidad y conceptos. Entornos CASE integrados. Gestión de la configuración del software: Identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

Tema 62. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de Sistemas de Información. Planificación. Seguimiento y Control. Cierre del Proyecto.

Tema 63. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

Tema 64. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

Tema 65. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: Par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica; microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces de comunicación de datos.

Tema 66. El nivel de enlace: Servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.

Tema 67. El nivel de red: Servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: Protocolos y servicios IP. Protocolos de encaminamiento. Protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: Servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.

Tema 68. Tecnología LAN: Aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast y Giga). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

Tema 69. Redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de Cable. Radio en BA. Redes de fibra óptica.

Tema 70. Redes de comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital. Radiobúsqueda. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Telefonía celular. Redes móviles por satélite. Sistemas VSAT. Sistemas de posicionamiento. Sistemas móviles de tercera generación. La integración con Internet.

Tema 71. Servicios de telecomunicaciones. Servicios finales. Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicaciones.

Tema 72. Diseño de redes. Tiempos de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios. Gestión de redes y servicios. Sistema de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet. Modelo de Información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un centro de gestión de red.

Tema 73. Redes privadas virtuales para la comunicación de voz, datos e imágenes. Redes Corporativas: Estrategias de implantación. Planificación, Diseño y Gestión. Seguridad.



Tema 74. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc. Proyectos en Andalucía, nacionales y europeos.

Tema 75. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

Tema 76. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones Web en el Servidor. Componentes Distribuidos.

Tema 77. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.). Tendencias.

Tema 78. Portales Corporativos: Definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos.

Tema 79. La seguridad de tecnologías de la información: Objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

Tema 80. Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de Información. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: Implementación, control y auditoría.

Tema 81. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: Las técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación. La tecnología de tarjetas: Conceptos y aplicaciones. Otras tecnologías de identificación y autenticación.

Tema 82. Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección: Zonas desmilitarizadas, cortafuegos, etc.

Tema 83. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 84. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

Tema 85. Los Ordenadores Personales. Conceptos Básicos y Evolución. Hardware: Principales Componentes Físicos y Periféricos. Sistemas Operativos: Conceptos Básicos y Generaciones Windows. Nuevas tendencias en Hardware y Sistemas Operativos.

Tema 86. Herramientas de productividad personal: Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, gráficos. Paquetes integrados. Interfaces de usuario final. La problemática del escritorio.

Tema 87. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo. El groupware. Productos principales. Normas y estándares. Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Workflow. Normas y estándares.

Tema 88. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz.

Tema 89. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de Almacenamiento Óptico. Nuevas tecnologías. Sistemas de recuperación de la información. Bibliotecas Digitales. Hipertexto, Hipermedia y Multimedia.

Tema 90. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, Flujo y Aprovechamiento de la información. El Parlamento de Andalucía como caso específico de organización basada en la información: Objetivos y Estrategias.

Tema 91. Los recursos humanos en los Sistemas Informáticos: La función informática. Concepto. Evolución histórica. Clasificación, funciones y responsabilidades. Modelos de referencia nacionales o europeos para la función informática. La función informática en el Parlamento de Andalucía. Estructura orgánica y funcional. Formación. El papel del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en las Administraciones Públicas.

Tema 92. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

Tema 93. Auditoría Informática. Concepto y funcionalidades básicas, Normas técnicas y Estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de Auditoría Informática. Aspectos específicos de la Auditoría Informática en la Administración Pública.

Tema 94. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Marco Normativo. El proceso de la contratación administrativa. Particularidades en la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Tema 95. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. Elementos que intervienen en la definición de un problema. Herramientas de apoyo. Características básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. Coste Total de Propiedad (TCO).

Tema 96. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática en las Administraciones Públicas. Objetivos y estrategias de actuación de la Administración Pública en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la Modernización de la Administración.


Tema 97. La Sociedad de la Información y la Administración. Iniciativas para el desarrollo de la Sociedad de Información. Referencia a las iniciativas Autonómicas, del Estado y de la Unión Europea.

Tema 98. La utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la administración electrónica. El acercamiento al ciudadano. Los proyectos de tramitación electrónica. Garantías y derechos de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico español. La Calidad en los servicios de información de la Administración.

Tema 99. Campos de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Parlamento de Andalucía. Principales Sistemas de Información en el Parlamento de Andalucía. La utilización de aplicaciones genéricas y normalizadas en el Parlamento de Andalucía.

Tema 100. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las Tecnologías de la Información (TI). Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

**ANEXO III**

 <b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b> INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	Lugar reservado para el Registro de Entrada		
<b>PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA</b>			
<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
1 <sup>ER</sup> . Apellido	2 <sup>S</sup> . Apellido	Nombre:	
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfonos:	Titulación y Centro de expedición:
Domicilio notificaciones (C/, Plaza, Avda., número, localidad con indicativo postal y provincia)			
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria:  El(la) abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, <b>DECLARA:</b> Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntado a la misma:			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de Tasa (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o en su caso tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.			
Otros datos a consignar: (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso)			
Sevilla, a      de      de 2003 EL/LA SOLICITANTE  Fdo:			
<b>EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.</b>			

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

DORSO QUE SE CITA	INSTANCIA DE PARTICIPACION EN OPOSICIÓN
<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.</li><li>• 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.</li><li>• 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</li><li>• 4.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.</li><li>• 5.- En el apartado correspondiente a "OTROS DATOS A CONSIGNAR", aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:</li></ul>	

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para la provisión de puestos de trabajo adscritos a sus respectivas Delegaciones

### DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo. Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o Personal Estatutario de los sectores Docente y Sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir

el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anterior.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no

se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados estos, por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la titular de esta Delegación Provincial, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. A efectos de baremación de la antigüedad como funcionario deberá adjuntarse documentación acreditativa de la fecha de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal

o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación en los tabloneros de anuncios en esta Delegación Provincial, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud

de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la titular de esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

**ANEXO I  
CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA**

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERISTICAS ESSENCIALES		C.D C.C	C/ESPECIFICO REIDP EUROS	EXP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	CUERPO				TITULACION	FORMACION	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA													
1778710	Ng. Gestión	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX - - - - 3770,40	1			SEVILLA
192710	Sc. Gestión Económica	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25	XXXX- 9060,36	2			SEVILLA
1777910	Ng. Habilitación	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX- 6241,32	1			SEVILLA
1778410	Ng. Tramitación	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX - - - - 3770,40	1			SEVILLA
6629410	Dp. Sistema Inform. Ec. Financ	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX- 11662,56	3			SEVILLA
1779110	Asesor Técnico de Patrimonio	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PUBLICA	25	XXXX- 9027,24	2			SEVILLA
191110	Ng. Reintegros y Otros Ingresos	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX - - - - 3770,40	1			SEVILLA
6595110	Ng. Gestión Recaudación	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX- 6241,32	1			SEVILLA
6595210	Sc. Procedimientos Recaudatorios	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA. PUBLICA	25	XXXX- 9674,88	2			SEVILLA
193610	Asesor Liquidador	1	F	PC	AB	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	23	XXXX- 8780,88	2			SEVILLA
193910	Asesor Liquidador	2	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	23	XXX - - 7023,48	2			SEVILLA
193710	Asesor Liquidador	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	23	XXX - - 6329,76	2			SEVILLA
188110	Ng. Tasas	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX- 6241,32	1			SEVILLA
6594710	Ng. Gestión y Tramitación	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	18	XX - - - - 3770,40	1			SEVILLA



**ANEXO I  
CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA**

C O P G O	DENOMINACION	N U M E R O	A B S O L O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERISTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
								AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.P C.C	C.ESPECIFICO RFIDF EUROS	EXP	TITULACION	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

192010	Agente Tributario	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	15	XX - - - 4111,32	1		SEVILLA
189010	Asesor Técnico Valoración	1	F	PC	A	P-A2	AROUT. E.INSTALAC. TRIBUTOS	25	XXXX- 11693,64	2	ARQUITECTO	SEVILLA
6595710	Sc. Recepción e Información	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PUBLICA TRIBUTOS	25	XXXX- 9060,36	2		SEVILLA
6595810	Aux. Gestion-Recop. Docum.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16	X -XX- 5249,64	1		SEVILLA
192210	Asesor Técnico	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PUBLICA ADM. PUBLICA INTERVENCION	20	XX - - - 3919,80	1		SEVILLA
6596510	Asesor Técnico	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PUBLICA ADM. PUBLICA INTERVENCION	23	XXXX- 8780,88	2		SEVILLA
6596610	Asesor Técnico	1	F	PC	B-C	P.B12	HACIENDA PUBLICA ADM. PUBLICA INTERVENCION	20	XXXX- 6833,40	1		SEVILLA
8146910	Un. Registro de Comerciantes	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA COMERCIO	20	XXXX- 6866,52	1		SEVILLA
8147010	Un. Tramitación	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX- 6241,32	1		SEVILLA
8147310	Sc. Inspección y Sanciones	1	F	PC	A	P-A11	COMERCIO ADM. PUBLICA	25	XXXX- 9674,88	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
1779410	Auxiliar de Gestión	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	16	X-XX - 5249,64			SEVILLA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> del Mar Clavero Herrera.  
 Presidente suplente: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Martínez Cuello.  
 Vocales:

Don Andrés Olmedo Fernández.  
 Doña M.<sup>a</sup> José Pérez de Tudela López.  
 Doña Concepción Romero León.  
 Doña María García Morales.  
 Doña María de la O del Nido Benavente.

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez de Ayala González.  
Vocal Secretario suplente: Doña Rosario Macías Paiz.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 31, de 9.4.2002

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 162, de 25.8.2003).*

Advertido error en la «Resolución de 14 de agosto de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162 de 25.8.2003, procede la siguiente corrección:

En la página 18.975, base Sexta, apartado 2, donde dice «El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debe decir: «El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de agosto de 2003

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Complejo Hospitalario de Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Formación específica en documentación (Técnico en documentación).

Se valorará: Experiencia acreditada en gestión, organización, funcionamiento y dinamización en centros de documentación biomédica y de cuidados, así como experiencia acreditada en tratamiento de sistemas de información (ABSY, BIBLIO3000 Y KNOSYS).

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal bibliotecario y documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria de dos becas para la formación de personal bibliotecario documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de diciembre de 2002 (BOPA de 17 de enero de 2003), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a doña Vanesa Espert Simó y a doña Natacha Susana Kotrach Carballo.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba,

el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santaella para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 30 de julio de 2000, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.*

Por Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces (BOJA núm. 8 de 20 de enero de 2001).

Mediante Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas.

Contra la Resolución citada en el párrafo anterior, se interponen, por las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación, diversos recursos potestativos de reposición.

Revisadas las solicitudes objeto de reclamación, siguiendo el procedimiento legal oportuno, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica y mediante Resolución de 20 de febrero de 2002, del Secretario General de Universidades, se estiman parcialmente los recursos de reposición interpuestos.

En base a todo lo anterior y al objeto de incrementar las ayudas concedidas inicialmente, respecto de las reclamaciones estimadas, se dicta Resolución de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000.

Revisada de oficio la Resolución de 2 de abril de 2002, se observa que por un error aritmético, en el total a incrementar en la Universidad de Sevilla, no se ha imputado el importe de 559,95 euros, correspondiente a la ayuda del grupo FQM 239.

Por todo lo anterior, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General, de acuerdo con las atribuciones conferidas,

### RESUELVE

Incrementar la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla en 559,95 euros, quedando por tanto el importe definitivo de ayuda concedido a esta Universidad de 5.032,05 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de modificación de la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.*

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo).

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas durante el período comprendido entre el 15 de mayo de 2002 y el 15 de octubre de 2002.

Una vez dictada la citada Resolución se han detectado diversos errores que es preciso subsanar. Por otro lado, por parte de los beneficiarios se han producido solicitudes de modi-

ficación, que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 9 de junio de 2003, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se apueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico, esta Secretaría de acuerdo con las atribuciones conferidas,

### RESUELVE

Modificar el apartado Segundo y el Anexo II de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	% FINANCIACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA(€)
CÁDIZ	88.674,12	98,9	87.701,52
CSIC	49.237	96,33	47.432
CÓRDOBA	171.414,79	68,98	118.235,59
GRANADA	319.633,48	67,13	214.562,16
JAÉN	114.174,35	99,94	114.107,23
SEVILLA	332.005,14	75,38	250.266,66

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 35/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: «Renovación de la instalación íntegra de acometida y distribución de agua sanitaria del inmueble sito en Plaza Nueva núm. 4 y 5».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y tres mil doscientos ocho euros con setenta céntimos (73.208,70).

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de mayo de 2003.

Contratista: Eulen, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y tres mil doscientos ocho euros con setenta céntimos (73.208,70).

Sevilla, 21 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 45/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento de la base de datos del sistema 112».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Ciento tres mil euros (103.000 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de julio de 2003.

Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento tres mil euros (103.000 €).

Sevilla, 21 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.

Número de expediente: 15/03/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Campañas informativas en materia de consumo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos veintiséis mil euros (726.000 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de agosto de 2003.

Contratista: Yplan Andalucía, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setecientos veintiséis mil euros (726.000 euros).

Sevilla, 21 de agosto 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la

adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 25/03/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de 13 vehículos policiales homologados».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.  
Forma:
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintiún mil setenta y cuatro euros (221.074 euros).
5. Adjudicación.  
Fecha: 29 de mayo de 2003.  
Contratista: Lote I: Servicios y Reparaciones, S.A. Lote II: Hispanomoción, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Lote I: Setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis euros (78.286). Lote II: Ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho euros (142.788).

Sevilla, 21 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 48/03/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Adquisición de 160 microordenadores para la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.  
Forma:
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinticinco mil cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (225.059,20).
5. Adjudicación.  
Fecha: 24 de junio de 2003.  
Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Doscientos veinticinco mil cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (225.059,20).

Sevilla, 21 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 47/03/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de 14 vehículos policiales homologados».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.  
Forma: -
4. Presupuesto base de licitación.  
Doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y ocho euros (251.578 €).
5. Adjudicación.  
Fecha: 4 de julio de 2003.  
Contratista: Lote I: Hispanomoción, S.A.; Lote II: Citroen España, S.A.; Lote III: Vanauto, S.A.; Lote IV: Servicios y Reparaciones, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Lote I: Treinta y ocho mil novecientos dieciséis euros (38.916); Lote II: Ciento cuatro mil seiscientos dos euros (104.602); Lote III: Ochenta y ocho mil ciento seis euros (88.106); Lote IV: Diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros (19.954).

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 16/03/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Emergencias 1.1.2 Andalucía: Implantación operativa en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con noventa y nueve céntimos (1.725.195,99).

## 5. Adjudicación.

Fecha: 17 de junio de 2003.

Contratista: Qualitel Teleservices, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Un millón setecientos veinticinco mil ciento noventa y cinco euros con noventa y nueve céntimos (1.725.195,99).

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/014920). (PD. 3336/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: C.P. 2003/014920 (H.M. 2/03).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de columnas de sefatorosa para la realización de test inmunohematológicos de Banco de sangre, mantenimiento y arrendamiento de los elementos esenciales necesarios de los equipos para técnicas inmunohematológicas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico Santa Ana de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 119.821,63 €.

5. Garantías. Provisional: 4.792,87.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril, (Granada) 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08 y 958/03.83.27.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/159452). (PD. 3335/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/159452 (HS03034).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.509.017,60 €.

5. Garantías. Provisional: 12.545,09 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951/03.04.43.

e) Telefax: 951/03.04.48.



f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/201773). (PD. 3334/2003).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/201773 (37/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias, mediante concierto.

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 592.213,50 €.

5. Garantías. Provisional: 5.922,14 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y código postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 95/702.13.84.

e) Telefax: 95/702.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar en Colegios Públicos de Almería. (PD. 3338/2003).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a Concurso Público, procedimiento abierto, vía de urgencia, el Servicio de Monitores de Comedor Escolar, que a continuación se indica:

Centros docentes: C.E.I.P. Ferrer Guardia (11 monitores), C.E.E. Princesa Sofía (2 monitores), C.E.I.P. La Libertad (4 monitores), C.E.I.P. San Ignacio de Loyola (3 monitores), C.E.I.P. Miguel Servet (3 monitores), C.E.I.P. Solymar (3 monitores) e I.E.S. Sierra de Filabres (2 monitores).

Precio de licitación: 9,59 euros monitor/hora.

En letra: Nueve con cincuenta y nueve euros monitor/hora.

MONITORES COMEDOR ESCOLAR		CURSO 2003/2004		MONITORES 03/04				
CENTRO DOCENTE	LOCALIDAD	Nº	DIAS	MON/HORA	HORAS	TOTAL	AÑO03	AÑO04
C.P. FERRER GUARDIA	CAÑADA	11	149	9,59	2	31.436,02	11603,9	19.832,12
C.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	EL EJIDO-LAS NORIAS	3	120	9,59	2	6.904,80	3164,7	3.740,10
C.P. PRINCESA SOFIA	ALMERIA	2	175	9,59	2	6.713,00	2109,8	4.603,20
C.P. LA LIBERTAD	CAMPOHERMOSO-NIJAR	4	120	9,59	2	9.206,40	4219,6	4.986,80
C.P. MIGUEL SERVET	BALERMA	3	149	9,59	2	8.573,46	3164,7	5.408,76
C.P. SOLYMAR	MATAGORDA	3	149	9,59	2	8.573,46	3164,7	5.408,76
C.P. SIERRA DE FILABRES	SERON	2	149	9,59	2	5.715,64	2109,8	3.605,84
TOTALES						77.122,78	29537,2	47.585,58

Garantías: a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Definitiva: 4% del importe del contrato.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá los días de comedor indicados anteriormente, para el curso escolar 2003-2004. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial -Servicio de Ordenación Educativa- de 9,00 a 14,00 horas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Sobres A y B), en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Paseo de la Caridad núm. 125 (Finca Santa Isabel) de Almería, 04008.

Los licitadores también podrán enviar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, por correo, dentro del plazo de admisión expresado por el anuncio y ajustándose a lo que determina el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente está declarado de urgencia por Resolución de 3.6.03, a los efectos indicados en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del decimotercer día, siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si el último día fuese sábado ó festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las once horas del décimo día hábil, siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el domicilio anteriormente expresado, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 13 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*CORRECCION de errata al Anuncio del Patronato del Real Alcázar, de contratación de la obra que se cita. (PP/3188/2003) (BOJA núm. 157, de 18.8.2003).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 18.566, columna de la izquierda, línea 22, en el punto 7.- Requisitos específicos del contratista, Donde dice: «Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e».

Debe decir: «Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c».

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

## COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARCOS

*ANUNCIO de licitación. (PP. 3231/2003).*

Hace pública convocatoria para la adjudicación, y contratación de Obras del Proyecto de Modernización y Consolidación del riego por goteo en fincas de olivar de la Comunidad de Regantes «San Marcos», en el término municipal de Villatorres (Jaén)

1. Forma de procedimiento y de adjudicación: Procedimiento abierto - Subasta.

2. Presupuesto del contrato: 2.440.581,22 €.

3. Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Garantía provisional: 48.811,62 €.

5. Recogida de documentación para ofertas: En la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en Plaza Mayor, 1 de Torrequebradilla (Jaén). El horario de oficina es de 17,00 a 20,00 los martes, miércoles y jueves.

6. Presentación de las ofertas: En la oficina de la Comunidad de Regantes.

7. Fecha límite de presentación de las ofertas: 26 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio - convocatoria en el Diario El País de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía-.

8. Gastos de publicación: A cuenta de los licitadores adjudicatarios.

Torrequebradilla, 8 de agosto de 2003.- El Presidente, Agustín Moral Troya.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que incoa expediente disciplinario núm. 48/03 a doña Manuela Josefa Torres Barragán.*

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 26 de mayo de 2003, se resuelve incoar expediente disciplinario núm. 48/03 a doña Manuela Josefa Torres Barragán, al amparo del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Intentada la notificación a la interesada por dos veces, tanto en su centro de trabajo como en su domicilio, y no habiéndose podido practicar, conforme al artículo 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se le notifica la siguiente Resolución:

«Considerando la documentación que obra en esta Dirección General relativa a la conducta de doña Manuela Josefa Torres Barragán, con Número de Registro General de Personal A45EC2645871646 y destino en la actualidad en el CEIP «Alfonso García Chamorro» de la Estación Linares (Jaén), quien presuntamente «durante el presente curso escolar, de forma injustificada, faltó a su puesto de trabajo o incumplió su jornada de trabajo durante determinados días del mes de diciembre de 2002 y desde el mes de febrero de 2003, con el consecuente posible daño al servicio público educativo, a la Administración y a los administrados o alumnos».

Vistos la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que tiene delegadas en el artículo 4 de la Orden de esta Consejería, de 21 de mayo de 1996,

#### HA RESUELTO

1.º Incoar procedimiento disciplinario, a propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, a doña Manuela Josefa Torres Barragán, con Número de Registro General de Personal A45EC2645871646 y destino en la actualidad en el CEIP «Alfonso García Chamorro» de la Estación Linares (Jaén), al que ha correspondido el número de expediente 48/03.

2.º Nombrar instructor del indicado procedimiento a don Manuel Osorio Muñoz, con número de Registro General de Personal A05102587171746.

3.º Notificar la presente Resolución a la interesada y al Sr. Instructor, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como dar traslado de la misma

a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén a los efectos procedentes, comunicándole a la interesada que contra la presente Resolución, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sevilla, a 26 de mayo de 2003, El Director General de Gestión de Recursos Humanos, Fdo.: Carlos Gómez Oliver.»

Jaén, 5 de agosto de 2003.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando propuesta de resolución y trámite de audiencia en el expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y trámite de audiencia en el expediente sancionador que a continuación se relaciona, incoado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días puedan formular alegaciones y presentar documentos o informes que estime oportunos.

Expediente: SE/2003/27.

Movimientos de Tierra y Transportes «La Atalaya, S.L.».

Fecha de la denuncia: 25 de octubre de 2002; 17 de enero de 2003; 27 de enero de 2003.

Lugar de los hechos: Paraje La Atalaya; Parcela núm. 70 del Polígono 75, t.m. de Morón de la Frontera (Sevilla).

Hechos probados. 1. Creación y uso de vertedero sin sometimiento a la medida de prevención ambiental (Evaluación de Impacto Ambiental) prevista en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. 2. Abandono, vertido y eliminación incontrolada de residuos mediante el almacenamiento, combustión y aterramiento de los mismos, sin las debidas medidas correctoras y de seguridad exigibles en toda instalación de gestión de residuos sólidos urbanos.

Calificación de los hechos: 1. Artículo 76.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. 2. Artículo 34.2.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Propuesta de resolución: Primero: Se sancione a la entidad Movimientos de Tierra y Transportes «La Atalaya, S.L.» y al Ayuntamiento de Morón de la Frontera, como responsables solidarios de la comisión de las dos infracciones administrativas que han quedado determinados en los Fundamentos de Derecho con una multa de 60.101,22 euros (artículo 81 de la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental) y Multa de 30.050,62 euros (artículo 35.1.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos); con un total de 90.151,84 euros. Segundo: Se imponga la obligación de la reposición

o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, de conformidad con lo señalado en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta propuesta.

Acto notificado: Propuesta de resolución e indicación de trámite de audiencia.

Plazo de trámite de audiencia: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 11 de julio de 2003, la instructora del procedimiento acuerda elevar propuesta de resolución en el procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, se indica a los interesados que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Delegación Provincial, disponiendo de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

*ANUNCIO de aprobación de escudo y bandera municipal. (PP. 3296/2003).*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación del escudo y bandera municipal de Alboloduy.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por un plazo de 20 días para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alboloduy, 19 de agosto de 2003.- El Alcalde, Antonio Salvador Matarín Guil.

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

*ANUNCIO del Decreto de la Alcaldía de 21 de agosto de 2003, sobre modificación de la composición del Tribunal que se cita.*

La Sra. Alcaldesa por Decreto de fecha 21.8.2003 adoptó acuerdo sobre modificación de la composición del Tribunal para el nombramiento en propiedad de 34 plazas de bomberos de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso oposición:

Presidenta: Doña María Soledad Yagüe Reyes, Alcaldesa Presidenta.

Presidente suplente: Don Tomás Reñones Crego, Teniente de Alcalde.

Vocal: Don Carlos Fernández Gámez, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

Marbella, 22 de agosto de 2003.- La Alcaldesa.

*ANUNCIO del Decreto de la Alcaldía de 21 de agosto de 2003 por el que se modifica la composición de los tribunales que se citan.*

La Sra. Alcaldesa por Decreto de fecha 21.8.2003 adoptó acuerdo sobre modificación de la composición de los Tribunales para cubrir por promoción interna 3 plazas de Subinspectores y 4 plazas de Oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso oposición:

Convocatoria de 3 plazas de Subinspectores Policía Local

Presidenta: Doña María Soledad Yagüe Reyes, Alcaldesa-Presidenta.

Presidente Suplente: Don Carlos Fernández Gámez, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

Convocatoria 4 plazas de Oficiales de la Policía Local

Presidenta: Doña María Soledad Yagüe Reyes, Alcaldesa-Presidenta.

Presidente Suplente: Don Carlos Fernández Gámez, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

Marbella, 22 de agosto de 2003.- La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE TABERNO

*EDICTO de 13 de agosto de 2003, relativo a la definición de los Núcleos de Población de Taberna. (PP. 3255/2003).*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Definición de los Núcleos de Población de Taberno.

Históricamente Taberno, ha contado, además del Centro Urbano, con una serie de núcleos de Población dispersos a lo largo de su término Municipal. Su delimitación es conocida por toda la población aunque no figure grafado en ningún plano.

Estos núcleos son los que se detallan a continuación: Taberno, Santopetar, Los Llanos, Los Pardos, Aceituno, Cercañas y Rambla de Taberno.

De todos ellos sólo contamos con documentación gráfica de su delimitación de los dos primeros, mientras del resto se carece de la delimitación oportuna.

Para su conocimiento a toda la población y dar conocimiento de su alcance a todos los efectos, se han confeccionado unos planos en los que se indica la delimitación histórica del resto de los núcleos sometiéndolas a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para aclarar las dudas acerca de su extensión.

Se expone al público por plazo de un mes, contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para posibles alegaciones y reclamaciones.

Taberno, 13 de agosto de 2003.- El Alcalde, Domingo Sánchez Guirao.

#### CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL SIGLER

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2595/2003).*

Centro de Formación Profesional Sigler.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista en la Rama de Servicios a la Comunidad y en la Especialidad

de Educación Infantil de doña María de los Angeles Gómez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 20 de junio de 2003.- El Director, José E. Sigler Coto.

#### SDAD. COOP. AND. CORDOLIVA

*ANUNCIO de fusión. (PP. 3288/2003).*

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 23 de julio de 2003, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Sociedad Cooperativa Andaluza Oleícola Hojiblanca de Málaga de 2.º grado» de «Cordoliva Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º grado», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho de separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 14 de agosto de 2003.- El Secretario, Francisco de Mora Pérez.

#### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LUCENTINAS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 3325/2003).*

Los miembros del Consejo Rector de la entidad «Viviendas Lucentinas» Sociedad Cooperativa Andaluza, con sede social en la C/ Veracruz núm. 1, portal 5-1.º B, de la ciudad de Lucena (Córdoba), con CIF núm. F-14299093, dicen:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2003, se adoptó, por unanimidad de los socios presentes, acuerdo de disolución de dicha Sociedad Cooperativa, fundamentándose el citado acuerdo en base tanto a sus Estatutos arts. 2 y 39.a), como a la Ley 2/1999 de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas art. 139 aptdo. 6, por haberse cumplimentado el fin que perseguía dicha sociedad.

Por lo expuesto y de acuerdo con la legislación vigente, se procede a dar publicidad de dicho acuerdo para conocimiento de quien pudiese afectarle o pudiera estar interesado.

Lucena, 28 de agosto de 2003.- V.º B.º El Presidente, José Pino Manjón-Cabeza, El Secretario, Juan de Mata Amaro Ruiz.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63